

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	31
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		92.022.271
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		88.134.628
	02	Del Gobierno Central		88.134.628
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		20.282.177
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		31.725.319
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		35.936.268
	010	Subsecretaría de Salud Pública		190.864
07		INGRESOS DE OPERACION		3.132.246
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		467.767
	99	Otros		467.767
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		263.181
	10	Ingresos por Percibir		263.181
15		SALDO INICIAL DE CAJA		24.449
		GASTOS		92.022.271
21		GASTOS EN PERSONAL	02	48.829.296
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	25.933.879
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10.575
	02	Prestaciones de Asistencia Social		10.575
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		10.575
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.018.478
	01	Al Sector Privado		5.929
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.929
	03	A Otras Entidades Públicas		17.012.549
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		17.012.549
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		205.594
	04	Mobiliario y Otros		205.594
35		SALDO FINAL DE CAJA		24.449

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	66
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	3.556
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	17.943
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	149
	- N° de horas semanales	4.172

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 33 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del

citado decreto ley.

Durante el año 2010, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 703.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 1.275.921

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 1.871.550

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.215

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 63

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 259.198

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 90.648

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 745.624

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 9

- Miles de \$ 49.015

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 94

- Miles de \$ 70.624

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 324.730